



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 23 de diciembre de 1991

Núm. 292

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

INTERVENCION GENERAL

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Se recuerda a los suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la provincia que, de acuerdo con lo establecido, se renuevan automáticamente sólo las suscripciones anuales.

Si desean causar baja deberán comunicarlo por escrito al menos con diez días de antelación a la fecha de su vencimiento.

León, 13 de diciembre de 1991.— El Interventor General, Carlos Echeto Alayeto. 10539

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTAUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1. a) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público que en esta Oficina ha tenido entrada con fecha 10 de diciembre de 1991, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Santa Lucía de Gordón el día 9 de noviembre de 1991, por la Organización Profesional denominada Asociación Grupo de Trabajadores Independientes de la Hullera Vasco Leonesa (GTI-HVL), donde de un total de 46 asociados, asistieron 40, quienes dando cumplimiento a los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, superado el porcentaje establecido de las tres cuartas partes de la afiliación, acordaron por unanimidad la disolución inmediata de la misma siendo los firmantes de dicha Acta, don Emilio Alvarez González, y don Con-

rado Fernández Rodríguez, Secretario y Presidente de la Asociación.

León, a 11 de diciembre de 1991.— El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 10468

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2.014/90, incoado contra Com. Ind. y Espectáculos Leoneses, S.A., por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3 (B.O.E. 14-3-80), se ha dictado una Resolución de fecha 14-10-91, por la que se le impone una sanción de 51.000 ptas. Dicha Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido la presente en León a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9780

Delegación de Hacienda de León

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Secretaría general

Canon superficie Minas/91

N.º Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Cuota Ing.
00009	Alba González Rafael	Sto. Domingo,13. MADRID	500
1456	"	"	3.500
135	Antracitas de Tremor, S.L.	Los Claveles,3. FONFERRADA	1.000
136	"	"	1.000
137	"	"	4.000
216	Antracitas San Antonio, S.L.	Av.Villafranca,39.BEMBIBRE	500
217	"	"	1.500
327	Combustible Isidoro Rodrigañez S.A	San Guintin,10.PONFERR.	3.500
328	"	"	5.000
329	"	"	1.500
330	"	"	3.500
331	"	"	2.500
332	"	"	2.000
333	"	"	1.000
334	"	"	500
335	"	"	500
336	"	"	500
337	"	"	14.000
414	Bagaco, S.A.	Pastor Díaz,4. LUGO	5.000
415	"	"	6.750
416	"	"	500
417	"	"	7.500
418	"	"	8.000
419	"	"	28.000
420	"	"	1.500
421	Bagaco, S.A.	Pastor Díez,4. LUGO	10.000
422	"	"	5.000
423	"	"	9.000
425	"	"	4.000
424	"	"	6.000
426	"	"	18.500
428	"	"	8.000
427	Exp.Mineras Cantábrico, S.A.	Lg.Tanes. ASTURIAS	528.000
434	Fidalgo Vega Agapito	Rañadero,46. FONFERRADA	2.000
463	García Losada David	Av.Constitución,20. VILLABLINO	1.000
466	García Vega Amado	Lg.Cerezal Tremor.TORRE BIERZO	500
505	"	"	500
506	"	"	1.500
507	"	"	500
481	García Rodríguez Miguel	Jose Antonio,52. FONFERRADA	7.500
482	"	"	2.500
500	Gómez Romero, María Carmen	Lucas de Tuy,30. LEON	7.500
501	"	"	3.000
502	"	"	1.500
811	Minas de Fabero, S.A.	Lg.Fabero. LEON	500
812	"	"	2.000
813	"	"	500
814	"	"	1.000
815	"	"	1.000
1536	"	"	2.000
827	Minas de Somiedo, S.A.	San Miguel,6. OVIEDO	11.500
885	"	"	6.000
835	Minas del Escudo, S.A.	Gral. Yague,3. OVIEDO	7.500
836	"	"	53.500
837	"	"	18.000
838	"	"	13.000
839	"	"	20.000
840	"	"	20.000

N.º Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Cuota Ing.
1220	Carbones Igueña, S.A.	Cervantes,35. BEMBIBRE	1.500
1221	"	"	2.500
1244	Suárez Rabanal, Valeriano	Lg.Sta.Marina T. MIERES (Ast.)	1.500
1245	"	" (Asturias)	500
1248	Ramos Toribio Francisco	Comendador Sald.,10. BEMBIBRE	2.000
1249	"	"	7.000
1399	Carbones Nocado	Guzman el Bueno,133. MADRID	1.000
1400	"	"	1.500
1401	"	"	20.000
1414	Expl. Cielo Abierto, S.A.	Isidro Rueda,15. PONFERRADA	500
1415	"	"	4.500
1419	"	"	1.000
1426	Celemin Rodríguez, Sergio	Carmen,12. LEÓN	16.500
1453	Riva Brio, Ricardo	Juan Iama,3. PONFERRADA	1.000
1480	Comercial Nora, S.A.	Vía Layetana,30. BARCELONA	500
1533	Marfany Vilarassau, Francisco	Pj.Gral.Mola,2. MADRID	2.000
1534	"	"	15.000
1543	Minera Ordoño, S.A.	Fresnedillas,8. MADRID	1.000
1549	Minas Asociadas, S.L.	Cruz Miranda,3. PONFERRADA	2.000
1569	González Gúzman Antonio	Av.Castelaed G.E.,10. VIGO (Pontevedra)	2.000
1618	Marmoles Bierzo, S.A.	General Vives,2. PONFERRADA	6.000
1619	Armadilla, S.A.	Lg.Carballine-C/Me.32. ORENSE	6.000
1629	Fernández Santos Domingo	Pz.Argüelles,29. OVIEDO	2.000
1632	Corral Marqués Francisco Javier	Sacramento,31. PONFERRADA	1.000
1634	"	"	3.000
1633	Blanco Cobo, Salvador	Conde Gaitanes,1. PONFERRADA	3.000
1687	Const.Tecnica Informatizada, S.A.	Pz.San Marcos,6. LEON	6.750
284	Barcena de Prado, Jose Antonio	Diecinueve de Julio,108.GUARDO (Palencia)	2.000
285	"	"	1.500
357	Sergio Celemin, S.A.	San Roque.Pol.Ind.4 SANTOVENIA DE LA VALDONCINA (León)	3.000
358	"	"	2.000
359	"	"	9.000
360	"	"	1.500
1584	"	"	18.000
439	García Baragaña, Teodulo	Marqués San Fel,,16. LENA (Asturias)	10.000
749	Hurtado Gómez Carlos	Padre Isla,2. LEON	8.000
829	Minas Ventana, S.A.	González Besada,27.OVIEDO	13.500
1688	Ercros	Ps.Gracia,56. BARCELONA	40.500
1689	"	"	141.000
1699	"	"	112.500
1685	"	"	222.750
1204	Rio Kumer, S.A.	Arzobispo Guisa.,40.OVIEDO	73.000
1205	"	"	15.500
1206	"	"	15.000
1207	"	"	10.000
1551	"	"	3.000
1552	"	"	37.500
1553	"	"	6.500
1208	Rivera Suárez, María Rosa	Melquiades Alva.,1.OVIEDO	2.000
1387	Minas de Pontedo, S.A.	González Besade ,27.OVIEDO	12.000
1388	"	"	1.500
1454	Fandifio, S.L.	Obispo Amigo. PUZOL.(Valencia)	9.500
1583	Sánchez Rodríguez Benito	Lg.Sobradelo. ORENSE	1.500

N.º Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Cuota Ing.
1595	Cub.Pizarras Reunidas y Agrupadas	Cr.Ponferrada.CARBALLEDA (Orense)	1.500
1615	"	"	500
1616	"	"	13.000
1617	"	"	500
1640	"	"	6.000
1665	"	"	60.000
1666	"	"	4.500
1667	"	"	12.000
1637	Unión Explosivos Riotinto, A	Fs.Castellana,20.MADRID	15.000
1638	"	"	25.000
1692	González Alba, Manuel	Lg.Quintana Babia. CABRILLANES (León)	72.000

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 31 de diciembre de 1991. Transcurrido el plazo indicado será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.— En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación de Hacienda.

2.— En la Caja de la Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, a 11 de diciembre de 1991.— El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S. El Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, Julio Guijo Rodríguez. 10512

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON
ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

I - Que el Pleno Corporativo en sesión de 5 de Noviembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos bajo el Punto 8 - Impuestos, Tasas y Precios Públicos: modificaciones para el año 1992, con efectos desde 1 de Enero de 1992.

— *Clasificación de calles* - Clasificar como de 1.ª categoría las calles Río Moro, Río Iyarga, Río Camba, Río Moruelo y Río Cueva.

Impuestos.

— *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*— Aprobar modificaciones en la Ordenanza Fiscal reguladora:

Artículo 2.º— Se sustituye el párrafo "En bienes de naturaleza urbana: el 0,95 por 100 sobre la base imponible" por el siguiente: "En bienes de naturaleza urbana el 1 por 100 sobre la base imponible".

Disposición Adicional: Se modifican los puntos 1 y 2 que quedan redactados así:

"1.— El Ayuntamiento asume las competencias que le confiere el artículo 78.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2.— Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el Padrón a que alude el artículo 77 de la mencionada Ley, se procederá a la liquidación del Impuesto mediante la elaboración del correspondiente Padrón tributario que aprobado por la Comisión de Gobierno, se notificará mediante acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

— *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Aprobar la modificación del artículo 1.º 1 de la Ordenanza reguladora que queda así:

"Artículo 1.º 1.— Las Tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica quedan fijadas así:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Ptas.
A) - Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	2.100
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.940
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	13.110
De más de 16 caballos fiscales	17.040
B) - Autobuses	
De menos de 21 plazas	14.520
De 21 a 50 plazas	20.680
De más de 50 plazas	25.850
C) - Camiones	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	7.035
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	14.520
De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil	21.620
De más de 9.999 Kgs. de carga útil	28.200
D) - Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	3.080
De 16 a 25 caballos fiscales	4.840
De más de 25 caballos fiscales	14.520
E) - Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	3.080
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	4.840
De más de 2.999 Kgs. de carga útil	14.520
F) - Otros vehículos	
Ciclomotores	735
Motocicletas hasta 125 c.c.	735
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.320
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.760
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.520
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	11.520

— *Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de naturaleza urbana.*

Aprobar la modificación del artículo 8.º 3 de la Ordenanza reguladora en el sentido de que los porcentajes anuales que se citan

bajo sus distintos apartados quedan cifrados en la cantidad máxima que permita la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 al modificar el cuadro de porcentajes a que se refiere el artículo 108.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre. Efectos 1-1-1992

— *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Aprobar la modificación del apartado 3 del artículo 2.º de la Ordenanza reguladora que queda así:

“3.— Quedan excluidos de este Impuesto las construcciones, instalaciones u obra que se realicen por particulares en el Cementerio de León, autorizándose, desde luego, a Serfunle para que aplique el régimen previsto en el artículo 9 - Grupo XIV de su Ordenanza reguladora de las Tasas por la prestación de Servicios en el Cementerio Municipal”.

— *Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Se acordó:

a) La aprobación de coeficiente de incremento 1,3 y escala de índices de situación según Proyecto de Ordenanza reguladora de la Alcadía.

b) Aprobar la citada Ordenanza, si bien con ciertas modificaciones: En artículo 2.º, coeficiente 1,3 por coeficiente 1,5; en Disposición adicional, sustituir la palabra “podrá” por “deberá”. En definitiva el texto de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Generales.

Artículo 1.º— Según lo previsto en el artículo 60.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el Excmo. Ayuntamiento de León exigirá con efectos de 1-1-1992 el Impuesto sobre Actividades Económicas, que se registrará por las normas legales y reglamentarias y por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Coeficiente.

Artículo 2.º— De conformidad con la autorización del artículo 88 de la citada Ley, las cuotas mínimas de las tarifas, para todas las actividades ejercidas en este término municipal, se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,3.

Escala de Índices.

Artículo 3.º— 1. Para las actividades ejercidas en este Término Municipal, las cuotas de las tarifas resultantes de la aplicación del artículo anterior, serán modificadas, atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique el establecimiento, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices de situación.

Categoría de la vía pública	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
Índice aplicable	1,8	1,6	1,4	1,2	1	0,8

2. A los efectos del número precedente, las vías públicas de este Municipio se clasifican en seis categorías fiscales. El índice alfabético de vías públicas de este Municipio, con expresión de su categoría fiscal, es el actualmente vigente a efectos del Impuesto Municipal sobre la Radicación y demás ordenanzas de ingresos públicos municipales.

3. Cualquier alteración de la clasificación de calles requerirá el mismo proceso de tramitación que las Ordenanzas fiscales.

Las vías públicas que no estén clasificadas serán consideradas a todos los efectos fiscales de 6.ª categoría en tanto, conforme al párrafo precedente, no se apruebe definitivamente su clasificación.

Gestión.

Artículo 4.º— En la gestión, recaudación e inspección de este Impuesto se estará a la normativa estatal promulgada y vigente en cada momento.

Disposición Adicional.

Única.— La presente Ordenanza, y en especial en lo que atañe a los artículos 2.º y 3.º deberá ser revisada por el Pleno Corporativo en beneficio de los contribuyentes una vez que el Ayuntamiento cuente con los datos suficientes sobre rendimiento del Impuesto y con tiempo suficiente para que la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia tenga lugar antes del 1 de julio de 1992.

Disposiciones Finales.

1.ª— La presente Ordenanza, revisada en su caso, comenzará a regir en 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

2.º— En el B.O.P., se publicará la Ordenanza revisada que resulte del ejercicio de la facultad contenida en la Disposición Adicional.

TASAS.

Se adoptaron los siguientes acuerdos modificativos de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas.

— Tasas por los documentos que se expidan o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

Artículo 7.º— III.1. La tarifa de este apartado queda cifrada en 25.000 pesetas.

Artículo 7.º— III. Se añade un nuevo apartado bajo el núm. 11:

“11.— Cambio de titularidad y prórroga de licencias urbanísticas. Los cambios de titularidad autorizados y la prórroga de licencias urbanísticas a que se refiere el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, devengarán la tasa de un 2 % sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

— Tasas por licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Se adoptó el acuerdo de aumentar las tarifas en un 10 por 100, redondeando las cantidades resultantes, por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Tasas por la prestación de Servicios de competencia municipal por espectáculos, paso de grandes transportes o caravanas u otras actividades que exijan la prestación de servicios especiales.

Se adoptó el acuerdo de aumentar las tarifas en un 10 por 100, redondeando las cantidades resultantes, por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Tasas por Licencias Urbanísticas.

Se adoptaron estos acuerdos:

Suprimir la Tarifa 4.ª del artículo 6.º.

Modificar el punto 3 del artículo 2.º que queda redactado así:

“3.— Queda excluida de la tasa regulada en esta Ordenanza la realización de construcciones, instalaciones u obras en el Cementerio de León, autorizándose a la Mancomunidad de Servicios Funerarios (Serfunle) para que aplique el régimen previsto en el Grupo XIV de su Ordenanza reguladora de Tasas por prestación de Servicios en el Cementerio de León”.

— Tasas por Licencias de Apertura de Establecimientos.

Se añade al artículo 6.º el siguiente número:

“6.— En todo caso se establece una cuota mínima de 6.000 pesetas”.

— Tasas por recogida y eliminación de basuras y otros residuos sólidos urbanos.

Se adoptó el acuerdo de aumentar las tarifas en un 5 por 100, redondeando las cantidades resultantes, por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Tasas por recogida, transporte y eliminación de Residuos clínicos infecciosos.

Se adoptó el mismo acuerdo que en la Tasa anterior.

— Tasas por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito.

Se suprimió la frase final del artículo 5.º que dice: “Nota general: en las tarifas anteriores está incluido el IVA”.

— Tasas de Alcantarillado.

Se tomaron estos acuerdos:

Incrementar las cuotas mínimas del artículo 5.º.

Artículo 5.2.a) 275 Ptas.

Artículo 5.2.b) 415 Ptas.

Modificar el apartado c) del artículo 5.º que queda así:

“c) — Consumo de agua para obras en construcción: 11 ptas. por metro cúbico de agua suministrada”.

— Tasas por el Servicio de Extinción de Incendios.

Se adoptó el acuerdo de aumentar las tarifas en un 10 por 100 redondeando las tarifas resultantes, por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Tasas por suministro de agua potable y servicios complementarios.

Se adoptó el acuerdo de incrementar las tarifas en un 6%.

PRECIOS PUBLICOS.

Se adoptaron los siguientes acuerdos modificativos de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas:

— Servicios del Matadero.

Se adoptó el acuerdo de aumentar las tarifas en un 5 por 100 redondeando las cantidades resultantes, por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Aprovechamiento especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Incrementar las tarifas en un 10 por 100 redondeando las tarifas resultantes, por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

Redactar el párrafo segundo del artículo 2.º del modo siguiente: “El pago del precio se efectuará en el momento de expedirse la licencia o, en todo caso, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación para el abono de las liquidaciones”.

Suprimir del artículo 5.º el siguiente párrafo: “si el precio público no se abonare al retirar la licencia y en todo caso en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación para abono de las liquidaciones, se seguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas”.

— Ocupación de terrenos de uso público municipal con vallas y andamios.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aumentar las tarifas en un 10 por 100, redondeando las tarifas resultantes, por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

Suprimir en el artículo 6.2.c) el siguiente inciso: “Vencido éste se seguirá la cobranza por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas”.

— Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aumentar las tarifas en un 10 por 100, redondeando por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

La tarifa del artículo 4.3. Tarifa segunda.4 queda cifrada en 10.000 pesetas.

En el artículo 5.º. 2.b) Se suprime el siguiente inciso: “Vencido éste se seguirá la cobranza por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas”.

— Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, situados en terrenos de uso público.

Se aumentan las tarifas en un 10 por 100, redondeando por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

Se suprime el punto 4 del artículo 7.º.

— Quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público.

Se aumentan las tarifas en un 10 por 100, redondeando por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

Se suprime el punto 3 del artículo 9.º.

— Aprovechamiento especial de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para carga o descarga de mercancías y para aparcamiento exclusivo.

Se aumentan las tarifas en un 5 por 100, redondeando por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

Se suprime el punto 4 del artículo 8.º.

— Vigilancia especial de los establecimientos que la soliciten.

Se aumentan las tarifas en un 10 por 100 con redondeo por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

Se suprime el segundo párrafo del punto 3 del artículo 7.º.

— Servicios del Laboratorio Municipal.

Se aumentan las tarifas en un 10 por 100, con redondeo por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Prestación de Servicios en la Residencia de Ancianos “Virgen del Camino”.

Se incrementan las tarifas en un 5 por 100, con redondeo por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

Se suprime el punto 4 del artículo 5.º.

— Asistencias y estancias en las Guarderías Municipales.

Se incrementan las tarifas en un 10 por 100, con redondeo por exceso o por defecto a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

Se suprime el punto 3 del artículo 6.º.

— Enseñanzas especiales en el Taller Municipal de Artes Plásticas.

Se incrementan las tarifas en un 10 por 100, con redondeo por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Alquiler de útiles y efectos propiedad municipal.

Se incrementan las tarifas en un 10 por 100, con redondeo por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

Se añade al artículo 5.º .I.:

“11.— Por prestación de conos, por unidad y día, 50 pesetas”.

En el artículo 7.º.5 se suprime: “transcurrido el cual, se proseguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas”.

— Servicios y aprovechamientos especiales en los Mercados de Abastos.

Se incrementan las tarifas en 10 por 100, con redondeo por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

En el artículo 9.º.2 se suprime el inciso final: “Vencido este plazo se seguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas”.

— Recogidas especiales de residuos no domiciliarios y prestación de otros servicios.

Se incrementa la tarifa del artículo 4.º.IV.2.b) que se fija en 1,20 ptas. por Kg.

Se suprime el inciso final del punto 2 del artículo 7.º: “Transcurrido éste sin abono del precio, se seguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas”.

— Retirada de perros.

Se incrementan tarifas en un 10 por 100, con redondeo por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Utilización del Servicio de Transporte Público Colectivo de superficie.

Se incrementan las tarifas en un 10 por 100, redondeando las cantidades resultantes por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Servicios y aprovechamientos especiales en el Mercado Nacional de Ganados.

Se incrementan las tarifas en un 10 por 100, redondeando las cantidades resultantes, por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

— Prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Se incrementan las tarifas en un 5 por 100, redondeando las cantidades resultantes, por exceso o por defecto, a fin de que terminen en los guarismos 0 ó 5.

La Nota General contenida en el artículo 4.º queda redactada así: “Las anteriores, tarifas no incluyen el IVA que en su caso se

devengue, por lo que cuando sea exigible el mismo se aplicará el impuesto a la tarifa correspondiente”.

- Prestación del Servicio de depósito y guarda de vehículos. Se incrementa en un 10 por 100 la tarifa del artículo 4.º.
- Suministro de agua y servicios complementarios. Se incrementan las tarifas en un 6 por 100.

II - También en la misma sesión se aprobó:

Ordenanza reguladora de Precios Públicos por aprovechamiento especial de la vía pública por estacionamiento de vehículos en la zona O.R.A., del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VIA PUBLICA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA ZONA O.R.A.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de León, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.1. e) y Disposición Adicional Sexta de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acuerda el establecimiento del precio público por estacionamiento de vehículos en la zona O.R.A., que se regirá por las normas legales y reglamentarias y por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.º— Constituye el hecho imponible el estacionamiento de vehículos en las vías públicas que integran la zona O.R.A., especificadas en la Ordenanza reguladora del Servicio Público O.R.A.

2.º— El Ayuntamiento Pleno podrá ampliar en cualquier momento las vías públicas a que se refiere el número precedente, o alterar el horario establecido.

Artículo 3.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio:

- a) En calidad de contribuyente, el conductor del vehículo.
- b) Como responsable solidario, el propietario del mismo.

Se entenderá por propietario a estos efectos, quien figure como titular del vehículo en el Permiso de Circulación.

Artículo 4.- Base imponible.

La base imponible vendrá determinada en función del tiempo de estacionamiento en las vías públicas que integran la zona de regulación ordinaria o uso general.

Artículo 5.- Devengo.

El precio público se devenga en el momento en que se efectúa el estacionamiento del vehículo en las vías públicas de la zona de regulación ordinaria, o en el momento de expedirse el distintivo especial de residentes.

Artículo 6.- Cuotas.

1.º— La cuota correspondiente resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa de aplicación a la zona de regulación ordinaria uso general:

- Por media hora o fracción 30 Ptas.
- Por una hora o fracción 60 Ptas.
- Por hora y media o fracción 90 Ptas.
- Por dos horas o fracción 120 Ptas.

La tarifa complementaria correspondiente al ticket de “exceso” para anulación de denuncia, hasta un tiempo máximo de treinta minutos a que se refiere el artículo 9.3º de la presente Ordenanza, será de 200 Ptas.

b) Tarifa anual para obtención del distintivo especial de residente: 4.000 ptas. En los supuestos de cambio de residencia el pago podrá prorratearse por trimestres naturales.

2.º— Las tarifas indicadas podrán ser objeto de revisión por virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno.

Artículo 7.- Exenciones.

Quedan exentos del pago del precio público los vehículos relacionados en la Ordenanza reguladora del Servicio Público O.R.A., no concediéndose ningún otro beneficio tributario.

Artículo 8.- Cobranza.

La cobranza del precio se efectuará:

- Proveerse del ticket horario de la máquina expendedora.
- En el momento de la expedición del distintivo especial para residentes.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

Con independencia de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ordenanza reguladora del Servicio Público O.R.A., la infracción de las normas reguladoras del precio público podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Artículo 10.- Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de implantación del Servicio O.R.A., sin que pueda ser anterior al día siguiente al de la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva.

Se faculta a la Alcaldía para que, cumplidos los requisitos reseñados, dicte resolución fijando la fecha concreta de entrada en vigor.

Las normas contenidas en esta Ordenanza permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

III — Que los acuerdos anteriores referidos a impuestos y tasas y clasificación de calles, quedaron definitivamente aprobados por el transcurso del período de exposición pública sin reclamaciones.

IV — El Pleno corporativo en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

“Elevar a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en 5 de Noviembre de 1991, referentes a precios públicos para 1992, incluida la Ordenanza reguladora del precio público de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA)”.

V — Se hace saber finalmente que contra los acuerdos a que se refiere esta publicación procede recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Sin embargo, en lo que afecta a los acuerdos sobre precios públicos y Ordenanza reguladora de precios públicos por la ORA, cabe interponer potestativamente y con carácter previo, recurso de Reposición ante este Ayuntamiento en plazo de un mes a partir de la misma publicación, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de Reposición.

León, a 17 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10639

Núm. 7435.— 47.520 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 11 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Médico Escuelas Deportivas, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don Joaquín González Vecín, como Concejal propuesto por la oposición.

Don César de Prado Malagón, como representante de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Bernardo Marín Fernández, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Universidad y como suplente del mismo don Pablo Sanz Mallofre.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10567 Núm. 7436.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 11 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Limpiadora de Guardería, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo doña Isabel Sanz Rojo.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don José María Rodríguez de Francisco, como Concejal propuesto por la oposición.

Doña Aurea Fernández Díez, y como suplente de la misma, don Benjamín Chamorro Sarmiento, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Genaro Martínez Ferrero, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10568 Núm. 7437.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 11 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Educador de Guardería, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo doña Isabel Sanz Rojo.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don Joaquín González Vecín, como Concejal propuesto por la oposición.

Doña Rosa Suárez Delgado, y como suplente de la misma, doña María Antón Fernández, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Doña Dolores Pérez Rodríguez Patiño, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10569 Núm. 7438.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 11 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Celador de Mercados, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo don Francisco Saurina Rodríguez.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don Joaquín González Vecín, como Concejal propuesto por la oposición.

Don Marcos Castro Barrientos, y como suplente del mismo, don Saturnino Robles Gutiérrez, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Honorino de la Huerga Villar, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10570 Núm. 7439.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 11 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de Celador del Rastro, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo don Francisco Saurina Rodríguez.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don José María Rodríguez de Francisco, como Concejal propuesto por la oposición.

Don Ricardo Rodríguez Carrasco, y como suplente del mismo, don César Javier Alonso Carrizo, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Honorino de la Huerga Villar, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 11 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10571 Núm. 7440.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 5 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de seis plazas de Animador Socio Comunitario, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo doña Isabel Sanz Rojo.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Doña María Luisa Argüello Alonso, como Concejal propuesto por la oposición.

Doña Rosa Suárez Delgado, y como suplente de la misma, doña María Antón Fernández, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Doña Pilar Sandoval Pérez, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusa-

ción en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 5 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10572 Núm. 7441.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 10 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Ayudante Matarife, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo don Francisco Saurina Rodríguez.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don José María Rodríguez de Francisco, como Concejal propuesto por la oposición.

Don Jesús Gutiérrez Prieto, y como suplente del mismo, don Pablo Medina, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Bernardino Prieto Fernández, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, y como suplente del mismo don Santiago Gabriel Almena.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 10 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10573 Núm. 7442.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 10 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar de Servicios Médicos, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo don Julio César Rodrigo de Santiago.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don Joaquín González Vecín, como Concejal propuesto por la oposición.

Don César Javier Alonso Carrizo, y como suplente del mismo, don Ricardo Rodríguez Carrasco, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Doña Elvira Relea Alvarez, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente, y como suplente doña Lidia Jaso Villanueva.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 10 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

10574 Núm. 7443.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 12 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del

Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Profesor Coordinador Guardería, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo doña Isabel Sanz Rojo.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Doña Covadonga Gutiérrez Aláiz, como Concejal propuesto por la oposición.

Doña Rosa Suárez Delgado, y como suplente del misma, doña María Antón Fernández, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Doña Dolores Pérez Rodríguez-Patiño, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10575 Núm. 7444.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 12 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar Coto Escolar, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo doña Inés Prada Fernández.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don Joaquín González Vecín, como Concejal propuesto por la oposición.

Don Jesús Borrego González, y como suplente del mismo, don Saturnino Robles Gutiérrez, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Ananías Taranilla Valbuena, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10576 Núm. 7445.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 12 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Monitor Albergue Coto Escolar, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo doña Inés Prada Fernández.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don Ricardo Alvarez Fernández, como Concejal propuesto por la oposición.

Don Florentino González Fernández, y como suplente del mismo, don Saturnino Robles Gutiérrez, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Ananías Taranilla Valbuena, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10577 Núm. 7446.— 2.808 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 12 de diciembre de 1991, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del Concurso-Oposición Libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Peón Mercado de Ganados, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo don José María Rivas García.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste, en su caso delegue.

Vocal: Don Angel Villalba Alvarez, como Concejal propuesto por la oposición.

Don César Javier Alonso Carrizo, y como suplente del mismo, don Ricardo Rodríguez Carrasco, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Gonzalo Mariño Sieiro, como Técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

10578 Núm. 7447.— 2.808 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el citado Presupuesto resumido por capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.— Impuestos directos	2.075.000
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	3.573.752
Cap. 4.— Transferencias corrientes	6.851.656
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	384.690
Cap. 7.— Transferencias de capital	6.114.902
Cap. 9.— Variación de pasivos financieros	1.000.000
Total Ingresos	20.000.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.— Gastos de personal	4.066.196
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y de servicios ...	5.530.725
Cap. 3.— Gastos financieros	350.000
Cap. 4.— Transferencias corrientes	6.600.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	2.750.000
Cap. 9.— Variación pasivos financieros	703.079
Total gastos	20.000.000

Asimismo se hace pública la plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto:

Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16, cubierta con nombramiento provisional.

Esta aprobación definitiva podrá se impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa conforme disponen los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villazanzo, a 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Julián Martínez Antón.

10608 Núm. 7448.— 891 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20-9-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A) Resumen del Presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
<i>a) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.— Gastos de personal	1.515.000
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y de servicios ...	4.242.000
Cap. 3.— Gastos financieros	10.000
<i>b) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 9.— Pasivos financieros	233.000
Total Gastos	6.000.000

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
<i>a) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.— Impuestos directos	486.000
Cap. 2.— Impuestos indirectos	432.500
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	1.835.500
Cap. 4.— Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	246.000
Total Ingresos	6.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Adrián del Valle, a 28 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

10606 Núm. 7449.— 891 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

No habiendo sido presentadas reclamaciones al Presupuesto Municipal Ordinario para 1991, y según acuerdo del Pleno, se expone al público el resumen del mismo a efectos de su conocimiento, con el siguiente contenido:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.— Impuestos directos	2.731.438
Cap. 2.— Impuestos indirectos	22.889
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	5.927.298
Cap. 4.— Transferencias corrientes	3.195.000
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	300.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	4.200.000

Total Ingresos	16.376.625
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.— Gastos de personal	4.212.210
Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y de servicios ...	5.447.238
Cap. 3.— Gastos financieros	558.207
Cap. 4.— Transferencias corrientes	220.000
Cap. 6.— Inversiones reales	2.000.000
Cap. 7.— Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9.— Variación pasivos financieros	438.970
Total gastos	16.376.625

San Pedro Bercianos, a 2 de diciembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

10660

Núm. 7450.— 675 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.488 de 1991, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León contra resolución del Servicio Territorial de Economía de León de la Junta de Castilla y León de 25 de junio de 1991, por la que se negó competencia a los Arquitectos para redactar y dirigir proyecto de alumbrado exterior para 41 viviendas unifamiliares en carretera de Astorga a Pandorado (León) y contra otra de 13 de septiembre de 1991, desestimando recurso de alzada dictada por la Delegación Territorial en León.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10004

Núm. 7451.— 2.808 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.543 de 1991, por la Administración del Estado (Gobierno Civil de León) contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey el día 13 de septiembre de 1991, y que figura en el punto 4.º en el Acta de dicha sesión, relativo al reparto de los gastos de representación, en cuanto al mismo se reconoce cantidades fijas por dicho concepto al señor Alcalde, Depositario, primer Teniente de Alcalde, segundo y tercer Teniente de Alcalde y Concejales de la Corporación Local.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10070

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.525 de 1991, por el señor Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración del Estado contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de León por el concepto de Tasas por servicios de basuras del segundo trimestre del año 1991, girada a nombre de la Delegación de Hacienda de León, por importe de 78.270 pesetas, y contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10071

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.521 de 1991, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo en nombre y representación de Raimundo Castro Fernández contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 22 de marzo de 1991, por la que se fijó el justiprecio de la finca expropiada al recurrente número 214 del término de Vegaquemada, para realización de las obras "Nuevo Abastecimiento de Vegaquemada", para realización de las obras "Nuevo Abastecimiento desde el río Porma", así como contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado en sesión celebrada el 20 de mayo de 1991, por el que se aceptó las valoraciones fijadas por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10072

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.538 de 1991, por Pedro Reviriego Reviriego contra los acuerdos del Pleno de la Diputación Provincial de León adoptados en sus sesiones de 3 de mayo de 1991 y 27 de septiembre del mismo año, por el primero de los cuales fue denegada la petición de dicho recurrente de reconocimiento de superior nivel de los complementos de destino específico por sus funciones de Jefe del Servicio de Vías y Obras ampliadas a la Sección del Parque Móvil de la citada Corporación Provincial y por el segundo de cuyos acuerdos fue desestimado el recurso de reposición deducido por dicho recurrente contra aquél.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 10073

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 276/91, a instancia de la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre de don Gil Nieto Amigo y su esposa doña Isabel Martínez Arroyo, contra otra y don Juan José Fernández Campazas, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria dice:

“Sentencia número 201.—En Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la señora doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado, número 276/91, a instancias de la Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de don Gil Nieto Amigo y su esposa doña Isabel Martínez Arroyo, contra don Juan José Fernández Campazas y contra la Compañía de Seguros Schweiz, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, sobre reclamación de cantidad, etc.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de don Gil Nieto Amigo y su esposa doña Isabel Martínez Arroyo, contra don Juan José Fernández Campazas, declarado en rebeldía y contra la Compañía de Seguros Schweiz, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, debo condenar y condeno, a los referidos demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan las cantidades siguientes:

A favor de doña Isabel Martínez Arroyo, la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, y a favor de don Gil Nieto Amigo, la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil pesetas, por los días en que estuvo incapacitado. Las cantidades a satisfacer por la compañía aseguradora devengarán un interés anual del 20%, desde la fecha del siniestro. En cuanto a las costas, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del término de tres días.—Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas“.

Dado en Ponferrada, para publicar uno en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar otro en el tablón de anuncios de este Juz-

gado, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9680

Núm. 7452.— 4.680 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos del juicio declarativo verbal civil número 135/91, se notifica a la parte demandada Herederos desconocidos de don Gil Cabezas Rubio, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los autos del juicio verbal civil número 135/91, seguidos a instancia de doña Mónica Castrillo Castrillo, mayor de edad, soltera y vecina de Santibáñez de Valdeiglesias (León), representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, y asistido del Letrado don Mariano Alonso, contra la entidad Aseguradora Schweiz, S.A., con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador señor Pardo del Río y asistido del letrado don José María Muñoz; contra los herederos desconocidos del difunto don Gil Cabezas Rubio, que fue vecino de Benavides de Orbigo; contra don Pablo Cabezas Rubio, representado por el Procurador señor Pardo del Río y asistido del Letrado don Daniel Andrés, ambos en turno de oficio; contra don Maximino Luengo Oliveira, representado por el Procurador señor Pardo del Río y asistido del letrado don José María Muñoz, estos dos últimos demandados ambos vecinos de Benavides de Orbigo, y contra la entidad Automóviles Latorre, S.A., con domicilio social en La Bañeza, representada por la Procuradora doña Ana María Mérida y asistida del Letrado don Miguel García López, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando las excepciones de falta de legitimación pasiva interpuestas por la representación de don Máximo Luengo Oliveira y Automóviles Latorre, S.A., y desestimando la excepción de prescripción alegada por todos los demandados comparecientes y las excepciones de falta de legitimación pasiva expuestas por la representación de la Compañía de Seguros Schweiz, S.A., y de don Pablo Cabezas Rubio y estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, en nombre y representación de doña Mónica Castrillo Castrillo, debo condenar y condeno a los herederos de don Gil Cabezas Rubio, a don Pablo Cabezas Rubio y a la Compañía de Seguros Schweiz, S.A., a que abonen a la actora en concepto de indemnización por daños y perjuicios, y de forma solidaria la cantidad de un millón doscientas cuarenta y siete mil ocho pesetas (1.247.008), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Herederos desconocidos de don Gil Cabezas Rubio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios, que firmo en Astorga, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible). 9682

* * *

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 193/91, por fallecimiento intestado de don Blas Blanco Fernández, soltero, vecino de Astorga, calle el Cristo, número 2, nacido en Ponferrada el día 6 de febrero

de 1901, hijo de Juan y Lucía, el cual falleció en Astorga el día 8 de agosto de 1990, desconociéndose familiares del mismo.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, siendo éste el segundo llamamiento.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Nicolás Gómez Santos. El Secretario (ilegible).

9683 Núm. 7453.— 1.728 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 75/91, sobre hurto, por medio de la presente se cita a Manuel López Suárez, en concepto de denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día quince de enero de 1992, a las 11,45 horas, para asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho; instruyéndole el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y 970 de la Ley de E. Criminal.

Y para que conste, expido la presente en astorga, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez. 9739

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 179/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por "Páramo Industrias de la Construcción, S.A.", representada por la Procuradora doña Ana Mérida González, contra don Julián Díaz Organista sobre reclamación de 479.480 ptas. de principal, más 250.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a referido demandado, hoy en ignorado paradero, para que dentro del plazo de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago conforme lo precetuan los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por desconocerse su domicilio actual. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado aludido, expido y firmo el presente en Astorga, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Judicia, Ana-María Gómez Villaboa.

9684 Núm. 7454.— 2.376 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 219/91, se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Dolores Reyero Alonso, mayor de edad, casada con don Eremías Ramón Fernández, vecinos de Gijón, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca urbana, casa en el casco del pueblo de Sahelices de Sabero, de una superficie aproximada de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, Hrs. de Avelina Arrimada Sánchez —servicio de paso—; Este, calle; Sur, calle General Mola, de su situación; y Oeste Hrs. de Avelina Arrimada Sánchez.

2.—Finca-huerto, hoy solar, en Sahelices de Sabero, calle Carretera de Sabero a Boñar, tiene una superficie de noventa metros cuadrados. Linda: Norte, Emilio Corral Alvarez; Este, Hrs. de Olvido Castro Fernández; Sur, carretera de su situación; y Oeste Oliva González Alvarez.

3.—Finca rústica, en Sahelices de Sabero, al paraje La Vega, polígono 12, parcelas 85-86, de una superficie aproximada de ocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, José Arrimada García; Este, Dolores García Alvarez; Sur, Río Ahorcado; y Oeste herederos de Escolástica Carrera Alvarez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este juzgado.

Dado en Cistierna, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Terán López.

10082 Núm. 7455.— 3.132 ptas.

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 161/91, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Prudencia Ruiz García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Vidanes, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Urbana-solar, en Vidanes, en la calle Nueva, sin número, de una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, linda: Norte, Calle Nueva; Este, más propiedad de doña Prudencia Ruiz García; Sur, terreno común; y Oeste, terreno común.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. José Manuel Terán López.—Ante mi: (ilegible).

10083 Núm. 7456.— 1.944 ptas.

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 163/91 se sigue expediente de dominio a instancia de don Luis Salvador del Cueto Menéndez, mayor de edad, casado con doña Aurelia Cimadevilla Cañón, vecinos de Madrid, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Rústica-prado, en Lario, al sitio de Barrusiella, polígono 6, parcela 503, de tres áreas y sesenta y tres centiáreas de superficie, linda: Norte, Hros. de José Cimadevilla; Sur, camino de servicio público; Este, Emilio Cimadevilla Cañón; y Oeste, carretera.

Por el presente se cita a doña María Reyero Corrales, a los herederos de don José Cimadevilla, a don Emilio Cimadevilla Cañón, y a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. José Manuel Terán López.—Ante mi: (ilegible).

10084 Núm. 7457.— 2.160 ptas.

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen D. Previa número 290/89 sobre lesiones incoadas en virtud de parte médico y siendo desconocido el domicilio de doña Angela Criado Calderón se le instruye por medio del presente sus derechos de mostrarse parte en

la causa y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio conocido según lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cistierna a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez, José Manuel Terán López.— El Secretario (ilegible).

9728 Núm. 7458.— 1.512 ptas.

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen D. Previas número 284/91 sobre hurto, incoadas en virtud de atestado y siendo desconocido el domicilio de Dougal Alexander Jerram, Raymond George Roberts y O'Donocuhue Miss Turg Claire se le instruye por medio del presente sus derechos de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio conocido según lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cistierna a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez, José Manuel Terán López.— El Secretario (ilegible).

9727 Núm. 7459.— 1.620 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de esta ciudad y Provincia.

Hace saber: que en autos seguidos a instancia de don Angel Rebollo Guerrero contra J. Calvo Martínez y otros sobre invalidez permanente absoluta, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de enero de 1992 próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa J. Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.— Rubricados.— P. O.: La Secretaria Judicial (ilegible). 9729

Don José Rodríguez Quirós Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de esta ciudad y Provincia.

Hace saber: que en autos 605/91, seguidos a instancia de María Jesús Vázquez Domínguez, contra Restauradores Asociados, S.A. y Aspón, S.L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de enero próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Restauradores Asociados, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. 9730

Don José Rodríguez Quirós Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de esta ciudad y Provincia.

Hace saber: que en autos 772/91, seguidos a instancia de don Alejandro García Fernández, contra Carbones del Esla, S.L. y otros sobre pensión de jubilación, he señalado para la celebración del

acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de enero de 1992 próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Carbones del Esla, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.— Rubricados. P. O.: La Secretaria Judicial (ilegible). 9741

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 780/91, seguidos a instancia de doña María Montserrat Domingos García y don Jesús Alfredo Domingos García, contra Hullera Oeste de Sabero, S.A. y otros sobre prestaciones en favor de familiares, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez Accidental del Juzgado de lo Social número uno de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas que se tramitarán con el número 780/91, para que las mismas se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso el día 21 de enero de 1992 a las 11,45 horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intente valerse. Notifíquese el presente auto a las partes.

Y para que sirva de notificación a la empresa Hullera Oeste de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Carmen Ruiz Mantecón. 9829

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 617/91, instados por Emilce Domínguez Carbajo, contra Novo Colchón, S.A., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo.— Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 258.536 pesetas, más el recargo legal por mora. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo”.

Firmado.— J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10092

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 474/91, seguidos a instancia de Antonio Iglesias Alvarez, contra Construcciones Panero, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone

al actor la cantidad de 276.997 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado.— J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Panero, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado.— C. Ruiz Mantecón. 10091

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en Ejec. Cta. número 76/89, dimanante de los autos 316/89, seguidos a instancia de Mario Rodríguez González, contra Floreal Mendoza Pérez, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha dictado el siguiente auto:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Floreal Mendoza Pérez por la cantidad de 149.767 pesetas de principal, y la de 40.000, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmada.— José Rodríguez Quirós.— Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Floreal Mendoza Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 27 de noviembre de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10090

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en Ejec. Cta. número 153/91, dimanante de los autos número 605/90, seguidos a instancia de María del Carmen Alonso Pérez, contra Pedro Cuervo Barrios, "Restaurante Carrera", sobre despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria.—Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pedro Cuervo Barrios "Restaurante Carrera", cuyo último domicilio conocido estaba en Astorga, carretera Pandorado, número 8, para la exacción de 257.500 pesetas, en concepto de principal y la de 56.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.— Doy fe.

Firmada.— José Rodríguez Quirós.— C. Ruiz Mantecón.— Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pedro Cuervo Barrios, "Restaurante Carrera", actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León a 13 de noviembre de 1991.— La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10089

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 734/91, seguidos a instancia de Demetrio Antonio Fernández Martínez, contra Ribelsa, S.A., y otros, sobre cantidad, S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día catorce de enero, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ribelsa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Luis Pérez Corral.— Firmado y rubricado. 10500

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 762/91, seguidos a instancia de Alejandro Fernández Cordero, contra Francisco Ramos Toribio, y otros, sobre silicosis, S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintiuno de enero, a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Francisco Ramos Toribio, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Luis Pérez Corral.— Firmado y rubricado. 9735

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 767/91, seguidos a instancia de Ceferino Arias García, contra Pedro González Palomo, y otros, sobre invalidez permanente (silicosis), S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintitrés de enero, a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pedro González Palomo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Luis Pérez Corral.— Firmado y rubricado. 9732

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 766/91, seguidos a instancia de María Rosario Puente Puente, contra Aspón, S.L., Restauradores Asociados, S.A. y otro, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día quince de enero próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59.

Y para que sirva de citación en forma a Restauradores Asociados, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Firmado.—Pedro María González Romo. 10624

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 645/91, seguidos a instancia de Adonina Crespo Gutiérrez, contra Restauradores Asociados, S.A., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintidós de enero próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59.

Y para que sirva de citación en forma a Restauradores Asociados, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado.—Pedro María González Romo. 9744

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa, 187/91, dimanante de los autos 451/91, seguida a instancia de Manuela Corral Luna, contra Visica, S.L., "Supermercados Aldi", en reclamación de cantidad por despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario.— Sr. González Romo.

Providencia Magistrado.— Sr. Cabezas Esteban.— León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta conforme al artículo 234, de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Visica, S.L., "Supermercados Aldi", vecino de Valencia de Don Juan, calle Asturias, s/n., y en su consecuencia, registré sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 145.331 pesetas en concepto de indemnización y la de 311.432 pesetas, como salarios de tramitación en concepto de principal y la de 100.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada. Sirva la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, y oficiese al Banco Bilbao Vizcaya, para que proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado el crédito que tenga esa Entidad.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Visica, S.L., "Supermercado Aldi", expido la presente en León a fecha anterior.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado. 9967

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruis Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre salarios, con el número 713/90, a instancia de Nélida Rodríguez Fer-

nández, contra la empresa "Fertinor, S.A.", en los cuales recayó sentencia, cuyo fallo dice así:

"Fallo.— Que estimando la demanda formulada por Nélida Rodríguez Fernández, contra Fertinor, S.A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 301.734 ptas. más el 10% por mora. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en término de cinco días a partir de su notificación".

"Y para que sirva de notificación a la empresa Fertinor, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Sergio Ruiz Pascual. 9685

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 652/91, a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 385/91. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, los presentes autos número 652/91, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Daniel Carreira Quintas, representados por don Carlos Coca Bodelón y como demandados Antracitas San Antonio, S.L., y Mutua General de Seguros; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes."

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a Antracitas San Antonio, S.L., a abonar al actor la cantidad de 1.375.000 pesetas en concepto de indemnización al haber sido declarado en situación de invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis, debiendo absolver a la codemandada Mutua General de Seguros por las razones ya expuestas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, con la clave 2141-65 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Antracitas San Antonio, S.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— Doy fe.— El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 10317